

RESOLUCION 328 DE 2002

(septiembre 24)

Diario Oficial No. 44.952 de 3 de octubre de 2002

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, adoptado mediante

El Contador General de la Nación,

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo [354](#) de la Constitución Política, la Ley 298 del 23 de julio de 1996, el Decreto 1914 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1838 y 1949 del 11 y 29 de agosto de 2002, respectivamente, mediante los cuales creó y reglamentó el impuesto especial destinado a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para preservar la seguridad democrática;

Que dentro de los sujetos pasivos del impuesto de que tratan estos decretos, se encuentran contempladas algunas entidades sujetas al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, según lo previsto en la Resolución 400 de 2000;

Que mediante Carta Circular 38 de septiembre 20 de 2002, la CGN estableció el tiempo por el cual las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, podrán amortizar dicho tributo, según las necesidades manifestadas por algunas empresas públicas contribuyentes y las autorizaciones realizadas por algunas superintendencias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Habilitar en la estructura del Catálogo General de Cuentas, los conceptos necesarios para el registro del impuesto para preservar la seguridad democrática y el aporte voluntario por dicho concepto, tanto para los sujetos pasivos del mismo como para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

1305 Vigencia actual

130554 Impuesto para preservar la seguridad democrática

1310 Vigencia anterior

131054 Impuesto para preservar la seguridad democrática

1315 Difícil recaudo

131554 Impuesto para preservar la seguridad democrática

1910 Cargos diferidos

191028 Impuesto para preservar la seguridad democrática

2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar

244021 Impuesto para preservar la seguridad democrática

4105 Tributarios

410554 Impuesto para preservar la seguridad democrática

5120 Impuestos, contribuciones y tasas

512021 Impuesto para preservar la seguridad democrática

5220 Impuestos, contribuciones y tasas

522021 Impuesto para preservar la seguridad democrática



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y será reportada en la información con corte al 30 de septiembre de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2002.

El Contador General de la Nación,

Francisco Salazar Martín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

